

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-01188-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 0 9 MAR 2021

Revisada la demanda se establece que el demandante no adjuntó los títulos ejecutivos que son la base del proceso, (pagares Nos. 64658 y 62278), es decir, no reúne los requisitos del artículo 422 del C.G.P. En consecuencia, el despacho dispone:

## NEGAR MANDAMIENTO DE PAGO solicitado.

No se ordena la devolución de la demanda por la modalidad que fue presentada (virtual), la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

**NOTIFÍQUESE** 

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRÂNSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

Bogotá D.C. 1 NAP 2021 HORA 8 A.M

Por ESTADO NOLO de la fecha fue natificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

ncrr